



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2001-01328-00**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **14 de diciembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se requiere a la interesada, para que allegue a este diligenciamiento el tramite dado a las comunicaciones o copia del denuncia respectivo por el extravío de los oficios N°3922, 3925, 3923 y 3924 de fecha 6 de diciembre de 2013, pertenecientes al radicado 2001-01328-00 dirigidos al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, Arroz Nacional, a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y a la Cámara de Comercio, respectivamente; a fin de levantar las medidas cautelares a nombre de los demandados y que fueron retirados en su oportunidad por la señora Mónica León el 09/12/2013 tal como consta en el expediente.

De igual forma, se advierte que la medida de embargo de la cuota parte sobre la empresa TELEINCONSISTENCIAS LTDA., ya fue cancelada según la comunicación remitida por la Cámara de Comercio de esta ciudad el 18 de diciembre de 2013.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 170 del 15 de diciembre de 2022.